



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0325-2016  
BITÁCORA: 20/G3-0109/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Febrero de 2016

### CUAUHTEMOC LEROY RAMIREZ GUENDULAIN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0087-2016 de fecha 22 de Enero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SIN NOMBRE, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SNO-001/14, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,321.368 Metros cúbicos	111	195	305	15121902	15122000
				15200001	15200012
SIN NOMBRE, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SNO-001/14, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 660.684 Metros cúbicos	56	306	361	15200013	15200068
SIN NOMBRE, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SNO-001/14, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 110.114 Metros cúbicos	12	362	373	15200069	15200080
SIN NOMBRE, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SNO-001/14, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 83.637 Metros cúbicos	9	374	382	15200081	15200089
SIN NOMBRE, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SNO-001/14, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 18.195 Metros cúbicos	2	383	384	15200090	15200091
SIN NOMBRE, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SNO-001/14, Leña, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 9.384 Metros cúbicos	1	385	385	15200092	15200092
SIN NOMBRE, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SNO-001/14, Leña, <i>Trema micrantha</i> , (Capulin colorado), 35.688 Metros cúbicos	4	386	389	15200093	15200096

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx) Tels: (951) 5129601;  
[delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0325-2016  
BITÁCORA: 20/G3-0109/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Febrero de 2016

deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
ATENCIÓN AL CLIENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

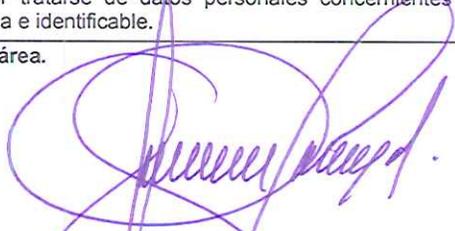


DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA  
**C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS**

C.C.P. PROFEPA - CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO  
EXP. 140.25S.712.7-3.7/2015  
TVGI\*DDRP\*MAGR\*GJAL



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 	<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p>
	<p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0325-2016</p>
	<p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1</p>
	<p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p>
	<p>V. Firma del titular del área.</p> 
	<p>Lic. Tomás Víctor González Illescas.</p>
<p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.</p>	